

4 ALBERT EMBANKMENT  
LONDRES SE1 7SR

Teléfono: +44(0)20 7735 7611

Facsimil: +44(0)20 7587 3210

Circular nº 4204/Add.42  
17 septiembre 2021

A: Todos los Estados Miembros de la OMI  
Naciones Unidas y organismos especializados  
Organizaciones intergubernamentales  
Organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo ante la OMI

Asunto: **Coronavirus (COVID-19) – Declaración conjunta OMI/OIT sobre el mantenimiento de las obligaciones de asistencia médica a la gente de mar y la aceleración de los programas de vacunación de la gente de mar**

1 El Secretario General de la OMI y el Director General de la OIT observan con pesar que, casi 14 meses después de la publicación de las Recomendaciones para los Estados rectores de puertos y los Estados ribereños en relación con el desembarco rápido de la gente de mar para recibir cuidados médicos en tierra durante la pandemia de COVID-19 (circular nº 4204/Add.23), la gente de mar sigue teniendo dificultades para acceder a dichos cuidados cuando los necesita. La acción de sensibilización de los Estados Miembros, del sector marítimo, de los interlocutores sociales y de los propios marinos ha vuelto a poner en primer plano la difícil situación de la gente de mar.

2 Tal y como se recoge en el Convenio sobre el trabajo marítimo de 2006 de la OIT (MLC 2006), corresponde a los Estados Miembros garantizar que la gente de mar que se encuentre a bordo de buques en su territorio tenga acceso a instalaciones médicas en tierra, en caso de que necesite cuidados médicos inmediatos, incluidos los dentales.<sup>1</sup> La obligación jurídica de prestar auxilio a la gente de mar en peligro, incluida la asistencia médica, es también un componente intrínseco de varios convenios de la OMI.

3 A pesar de los acuerdos internacionales, también existe la obligación moral de garantizar que la gente de mar pueda acceder a los cuidados médicos en tierra sin demora, siempre que los necesiten, y de ampliar la asistencia médica a bordo en caso de necesidad, permitiendo que médicos y dentistas cualificados visiten los buques. También es importante que se lleve a cabo una evaluación médica antes de administrar ningún tratamiento, lo que podría incluir una evaluación por telemedicina proporcionada por proveedores de salud internacionales. Recibir esos cuidados puede ser una cuestión de vida o muerte para la gente de mar que enferme trabajando a bordo. La comunidad internacional debería hacer todo lo posible para apoyar a quienes han mantenido la cadena de suministro mundial en unas condiciones de pandemia durante los últimos 18 meses y siguen adelante, a menudo a pesar de enormes dificultades personales.

<sup>1</sup> Véase la Resolución relativa a la aplicación y puesta en práctica del MLC, 2006, durante la pandemia de COVID-19, adoptada por el Comité Tripartito Especial del MLC, 2006 en abril de 2021.

4 Ahora que los programas de vacunación contra la COVID-19 continúan aplicándose en todo el mundo, es imperativo que los gobiernos no olviden la savia del comercio internacional, la gente de mar. Aunque siguen ejerciendo su oficio, a menudo olvidado, su importancia ha vuelto a ponerse de manifiesto mientras la economía mundial se esfuerza por sacudirse los efectos de la pandemia. Instamos una vez más a los gobiernos a que reconozcan la importancia estratégica del sector marítimo y, en consonancia con la resolución A/75/17 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 1 de diciembre de 2020, a que designen a la gente de mar como trabajadores esenciales<sup>2</sup> y los traten como tales proporcionándoles acceso a los cuidados médicos. Además, instamos a los gobiernos a que den prioridad a la gente de mar en sus programas nacionales de vacunación contra la COVID-19, de acuerdo con la Hoja de ruta del SAGE de la OMS para el establecimiento de prioridades en el uso de vacunas contra la COVID-19 en un contexto de suministros limitados, actualizada el 16 de julio de 2021, y a que ofrezcan vacunas aprobadas por la OMS en la lista de uso de emergencia (EUL) para garantizar que su situación de vacunación sea reconocida internacionalmente.<sup>3</sup> Asimismo, animamos a los gobiernos a reconocer el papel que desempeña el resto del personal marítimo en la facilitación del comercio mundial y, siempre que sea posible, a vacunarlo también de forma prioritaria.

5 La información recibida por la OMI y la OIT indica que, hasta ahora, 24 países han respondido a la llamada de atención aplicando programas de vacunación de la gente de mar, o señalando su intención de hacerlo, en puertos designados dentro de sus jurisdicciones.<sup>4</sup> Estamos muy agradecidos a estos países, pero instamos a que se añadan otros que den un paso adelante para acelerar, en particular, la vacunación de la gente de mar que presta servicio en el transporte marítimo internacional. Los organismos gubernamentales, el sector, los trabajadores y los grupos de asistencia social de la gente de mar siguen trabajando asiduamente para facilitar y/o suministrar vacunas a la gente de mar. Sin embargo, queda mucho por hacer. Seguiremos trabajando con los organismos hermanos de las Naciones Unidas, con los gobiernos y con los órganos del sector para abordar las necesidades actuales de la gente de mar y para salvaguardar sus derechos básicos, de modo que puedan seguir facilitando la economía mundial.

---

<sup>2</sup> Véase la circular nº 4204/Add.35/Rev.7 para la lista actual de los Estados Miembros de la OMI que han notificado a la OMI que han designado a la gente de mar (y demás personal marino, según proceda) como trabajadores esenciales.

<sup>3</sup> La lista de vacunas EUL aprobadas por la OMS está disponible en <https://extranet.who.int/pqweb/vaccines/covid-19-vaccines>

<sup>4</sup> La lista de estos países y sus puertos está disponible en <https://icma.as/vaccines/>